

## RESOLUCIÓN No. 002 DE 2.025

### POR LA CUÁL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE EDUCACIÓN PARA ASPIRANTES A DELEGADOS

El Consejo de Administración en su reunión del día 19 de diciembre de 2025, según consta en **Acta No. 1451**.

#### CONSIDERANDO

Que los asociados aspirantes a ser delegados deben cumplir los siguientes requisitos contenidos en el Estatuto vigente en su artículo 66:

Para ser elegido delegado a la Asamblea se requiere:

- a) Tener una antigüedad, en cualquier tiempo, como asociado de COVIEMCALI no inferior a un (1) año.
- b) Ser asociado hábil.
- c) No estar incursa en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo fijado en el presente Estatuto.
  - d. Acreditar el haber recibido veinte (20) horas como mínimo de educación cooperativa relacionada con las empresas solidarias, en los últimos tres (3) años, de conformidad con el reglamento de educación que apruebe el Consejo de Administración.
  - e. No haber sido sancionado por el Consejo de Administración, ni haber sido declarado dimitente en el último periodo, ni haber sido objeto de aplicación del régimen disciplinario, ni haber sido sancionado por parte de un organismo estatal de inspección, vigilancia y control.

**PARÁGRAFO 1:** Para cumplir con el requisito de capacitación le corresponderá al Comité de Educación reglamentar y programar estos procesos.

Que el 27, 28, 29 y 30 de enero y el 2, 3, 4, 5 y 6 de febrero de 2026, se desarrollara el proceso de elección de delegados para la participación en las asambleas del periodo 2026-2029 y es necesario establecer los procedimientos que garanticen el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Artículo 66.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reglamentar los requisitos de capacitación que se requieren para ser delegado y posteriormente poder ser elegidos como miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** La acreditación de las 20 horas como mínimo de educación cooperativa establecida en el artículo 66 literal D del Estatuto, podrá ser la que se otorga por desarrollar el Curso Virtual de Economía Solidaria que se encuentra disponible en la página web [www.coviemcali.coop](http://www.coviemcali.coop).

El Comité de Educación certificará a los asociados que hayan realizado el curso anterior y/o otros cursos auspiciados por COVIEMCALI. Otras certificaciones externas deberán ser aportadas al momento de la inscripción para candidato a delegado.

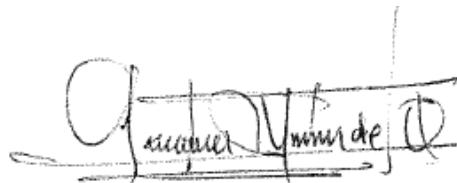
**PARÁGRAFO:** Quienes hayan recibido capacitación en actualización cooperativa en temas como NIIF, Sarlaft, Código de Buen Gobierno Cooperativo, Código de Ética y Conducta, Riesgos, Reforma de Estatuto o cualquier otro tema relacionado con economía solidaria, serán válidas para cumplir el requisito establecido en el artículo 66 del Estatuto.

**ARTÍCULO TERCERO: EDUCACIÓN CONTINUA.** Todos los delegados elegidos y quienes sean nombrados como dignatarios, deberán asistir a los cursos de actualización cooperativa, por lo menos una vez al año según se programe por el Comité de Educación, programación que se divulgará a través de los canales de comunicación de COVIEMCALI.

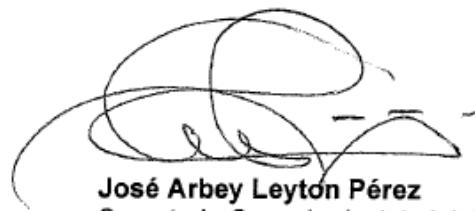
Los cursos que se programaran son:

- a) Curso básico de economía solidaria ofrecido gratuitamente por COVIEMCALI en la página web o similares debidamente certificados.
- b) Actualización en legislación de economía solidaria.
- c) Cursos en herramientas tecnológicas como office e IA.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 19 días del mes de diciembre de 2.025.



**Gustavo German Méndez Ordoñez**  
Presidente Consejo de Administración



**José Arbej Leyton Pérez**  
Secretario Consejo de Administración